

## **SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DIA NUEVE DE FEBRERO DE 2023.-**

En la Villa de Garrucha, siendo las once horas del día nueve de febrero de dos mil veintitrés, son convocados a la Junta de Gobierno en la Casa Consistorial, presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup> María López Cervantes los señores concejales D. José Antonio Gallardo Gallardo, D<sup>a</sup> Rocío Galindo Martínez, D. Juan Pedro Molina Morata y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Campoy Caparrós.

El objeto de la reunión es celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno, de acuerdo con la convocatoria efectuada, estando asistidos del Secretario de la Corporación D. Juan Luis Pérez Tornell.

Constatada la existencia de quórum para la válida celebración del acto, por la Sra. Alcaldesa se declara abierta la sesión que se celebra con el carácter de no pública según prescribe el artículo 113.1.b) del R.O.F.

Acto seguido se pasa a la deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día adoptándose los siguientes:

### **A C U E R D O S:**

#### **PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.1 del R.O.F., la Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que formular alguna observación a la minuta del acta de la sesión celebrada con fecha 16 de enero de 2023.

No produciéndose ninguna observación o reparo se considera aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

#### **PUNTO SEGUNDO.- LICENCIAS (URBANISTICAS, ACTIVIDADES, ETC.)**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno de las solicitudes de licencias formuladas. Vistos los informes técnicos obrantes, en su caso, en los respectivos expedientes; dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, se acuerda, en uso de las competencias delegadas, por unanimidad de los miembros presentes:

2.1.- Visto el informe técnico (Expdte 5-23-OM-D) se acuerda otorgar a Oscar Frutos Torregrosa licencia de obra menor para reforma integral del interior de la vivienda situada en calle Alta Yesera nº 36 bajo B.

2.2.- Visto el informe técnico (Expdte 6-23-OM-D) se acuerda otorgar licencia de obra menor a Isabel Gallardo Parra para reforma de fachada según las Normas Subsidiarias de Garrucha (Art. 59.2.4)

*“Materiales de fachada: se prohíben expresamente los ladrillos vistos y asimismo los aplacados. Estos últimos excepcionalmente podrán utilizarse, solo en planta baja, y previa autorización del Ayuntamiento.*

*Colores en fachadas. Sólo se podrán utilizaren fachadas (cerramientos y carpinterías) colores: blancos y ocre claros, predominando el blanco sobre los ocre. Para mantener la tipología del núcleo urbano se prescriben cerramientos enfoscados y pintados”*

2.3.- Visto el informe técnico (Expdte 7-23-OM-D) se acuerda otorgar a la Comunidad de Propietarios “Paseo del Malecón nº 108”, licencia de obra menor para pintura en fachada según las determinaciones de las Normas Subsidiarias de Garrucha (Art. 59.2.4)

*“Materiales de fachada: se prohíben expresamente los ladrillos vistos y asimismo los aplacados. Estos últimos excepcionalmente podrán utilizarse, solo en planta baja, y previa autorización del Ayuntamiento.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u7r6LXzC11LlggqRgr95rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	24/02/2023 09:32:32
<b>Observaciones</b>	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	24/02/2023 08:56:31
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u7r6LXzC11LlggqRgr95rQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u7r6LXzC11LlggqRgr95rQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



*Colores en fachadas. Sólo se podrán utilizaren fachadas (cerramientos y carpinterías) colores: blancos y ocres claros, predominando el blanco sobre los ocres. Para mantener la tipología del núcleo urbano se prescriben cerramientos enfoscados y pintados”*

2.4.- Visto el informe técnico (expdte 8-23-OM-D) se acuerda otorgar a María del Carmen Arrillaga Echevarrieta licencia de obra menor para reforma interior de local comercial sito en calle Tennis s/n Edificio Europa.

2.5.- Visto el informe técnico (expdte 9-23-OM-D) se acuerda otorgar a Pedro Miguel Albaladejo Garrido licencia de obra menor para reforma de baño de vivienda sita en calle del Mar nº 1 4º B.

2.6.- Visto el informe técnico (Expdte 4-23-OM-D) se acuerda otorgar licencia de obra menor a Isidoro Celdrán Mañas para reforma integral del interior de la vivienda sita en calle Mayor nº 143 2º C.

2.7.- Visto el informe técnico (Expdte 2-23-OM-D) se acuerda otorgar licencia de obra menor a Matilde Sainz-Pardo Parra para renovación de revestimientos de baño y cocina de la vivienda sita en Paseo del Malecón nº 156 Bajo A.

2.8.- Visto el informe técnico (expdte 3-23-OM-D) se acuerda otorgar licencia de obra menor a Miguel Ángel Giménez León para reforma de fachada y refuerzo de impermeabilización de la cubierta de la vivienda situada en calle Velarde nº 12.

2.9.- Vista la solicitud de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional (RE nº 160 de 18-1-2023) se concede autorización para instalación de una nueva estación permanente de la red de acelerómetros SILEX perteneciente a la Red Sísmica Nacional en el almacén municipal sita en la calle Presbíteros de Garrucha (Almería).

2.10.- Visto el informe técnico (Expdte 04-23-OM) se acuerda otorgar licencia de obra a la CP EDIFICIO FARMASOL para saneado y reparación de fachada del edificio de viviendas situado en calle Viola nº 4 de Garrucha.

2.11.- Visto el informe técnico (Expdte 06-23-OM) se acuerda otorgar licencia de obra menor a María Isabel Segura Asensio para sustitución de solería y ejecución de cata en solera de hormigón existente en un solar sito en calle Mayor esquina Calle Poeta Cano Cervantes.

2.12.- Visto el informe técnico (Expdte 07-23-OM) se acuerda otorgar licencia de obra menor a José Martos Pérez para reparación en interior de vivienda sita en Paseo del Malecón, 104.

2.13.- Visto el informe técnico (expdte 05-23-OM) se acuerda otorgar licencia de obra menor a Margarita Martín Poyo consistente en reparaciones varias en vivienda sita en calle Pi y Margall nº 188 Edificio Las Nieves 4º B.

2.14.- Visto el informe técnico (expdte 02-23-OM) se acuerda otorgar licencia de obra menor a Ginés Guevara Cazorla para sustitución de carpinterías exteriores en vivienda sita en calle Pi y Margall nº 6 1º.

2.15.- Visto el informe técnico (Expdte 01-23-OM) se acuerda otorgar licencia de obra menor a INVERSIONES BLASIAM SL para sustitución de acabados y revestimientos interiores y ejecución de nueva tabiquería para redistribución de estancias en vivienda sita en Urbanización Aldea Marina apartamento 57.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u7r6LXzC11LlggqRgr95rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	24/02/2023 09:32:32
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	24/02/2023 08:56:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u7r6LXzC11LlggqRgr95rQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u7r6LXzC11LlggqRgr95rQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.16.- Visto el informe técnico (Expdte 01-23-LOM) se acuerda otorgar licencia de OBRA MAYOR a LOAISA INVERSIONES SL para proyecto básico y de ejecución de cinco viviendas y dos piscinas en calle Palangre s/n según proyecto del técnico Rafael Alonso Conchillo.

Los materiales y elementos de las obras de urbanización deberán autorizarse por el área de urbanismo para garantizar una homogeneidad en el espacio público.

Previo al comienzo de las obras será obligatoria la presentación de Proyecto de Ejecución, estudio de seguridad y Salud y Designación de Arquitecto Técnico, aprobados por el Colegio profesional correspondiente.

Durante las obras figurará en lugar visible del vallado de la obra la placa oficial identificativa del ayuntamiento que deberá retirarse en las dependencias municipales.

Se realizarán inspecciones obligatorias:

Primera: Una vez realizada la cimentación.

Segunda: Una vez finalizada la estructura y antes de proseguir con el resto de la obra.

Se recuerda no obstante que cualquier circunstancia que afecte a las características del proyecto para el que se concede licencia deberá ser puesta en conocimiento de forma inmediata del Ayuntamiento de Garrucha.

2.17.- Visto el informe técnico (Expdte 02-23-LOM) se acuerda otorgar licencia de OBRA MAYOR a Juan Rafael Samper Giner para proyecto básico y de ejecución de ALBERCA en Paraje La Jara parcelas 33, 37 y 40, según proyecto del técnico Luis Santos Morueco Alonso.

Previo al comienzo de las obras será obligatoria la presentación de ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y DESIGNACIÓN DE ARQUITECTO TÉCNICO, aprobados por el Colegio profesional correspondiente.

Durante las obras figurará en lugar visible del vallado de la obra la placa oficial identificativa del ayuntamiento que deberá retirarse en las dependencias municipales.

Se realizarán inspecciones obligatorias:

Primera: Una vez finalizada la estructura y antes de proseguir con el resto de la obra.

Se recuerda no obstante que cualquier circunstancia que afecte a las características del proyecto para el que se concede licencia deberá ser puesta en conocimiento de forma inmediata del Ayuntamiento de Garrucha.

2.18.- Vista la solicitud de Juan Ares Hernández (RE 4179 de 5-12-2022) se le autoriza a la retirada de material óseo urbano para estudios de medicina. Deberá contactar con el encargado del osario municipal.

2.19.- Visto el escrito de Antonio Miguel Collado Parra en representación de COLLYFER (RE nº 186 de 19-1-2023) se acuerda otorgar la concesión por cincuenta años del nicho 12-C de la Calle San Juan a Dª María Josefa Soler Soler con DNI.....905E. Tasa devengada: 600 euros.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u7r6LXzC11LlggqRgr95rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	24/02/2023 09:32:32
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	24/02/2023 08:56:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u7r6LXzC11LlggqRgr95rQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u7r6LXzC11LlggqRgr95rQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.20.- Visto el escrito de Antonio Miguel Collado Parra en representación de COLLYFER (RE nº 187 de 19-1-2023) se acuerda otorgar la concesión por cincuenta años del nicho 3-B de la Calle San José a Dª Inés Cruz Segura con DNI.....943Z. Tasa devengada: 600 euros.

2.21.- Visto el informe técnico (Expdte 02-23-IT) derivado de quejas presentadas en este ayuntamiento, se requiere al propietario del establecimiento denominado "AURINKO" sito en Paseo del Malecón nº 80 para que proceda al cumplimiento inmediato de la orden de ejecución consistente en "que se proceda a girar la disposición de las lamas que componen las rejillas de su equipo de climatización, de tal forma que su orientación no perjudique el bienestar y descanso de sus vecinos inmediatos".

Dado que ya se ha requerido en anteriores ocasiones al cumplimiento de este requerimiento, se requiere a que en un plazo no superior a QUINCE DÍAS naturales desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo proceda a la mencionada adaptación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 332 del Decreto 550/220 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso de la sostenibilidad del territorio de Andalucía, de desconocerse la presente orden de ejecución se procederá a la imposición de MULTAS COERCITIVAS por importe de SEISCIENTOS EUROS (600 €), que podrá ser reiterada mensualmente hasta un total de 12 mensualidades. (ART 154 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía).

2.22.- Visto el parte de la policía local nº 423/2023 se acuerda conceder a Juan Antonio García Cano vado de 3 metros lineales y reserva de espacio frente al mismo de las mismas dimensiones, para cochera sita en calle Lucrecia 15, con capacidad para un vehículo. Tasa devengada: 60 € por vado, 60 € por reserva de espacio y 25 € en concepto por la placa.

2.23.- Vista la solicitud de Dª Francisca Isabel Morales Ruiz (RE 250 y 251 de 25-1-2023) se acuerda otorgar concesión administrativa por 50 años sobre los nichos nicho 1-A y 1-B de la calle San Pablo del Cementerio Municipal. Tasa devengada: 600 euros cada uno.

2.24.- Vista la solicitud de José Miguel Urrutia Cervantes (RE 180 de 19-1-2023 y en relación a lo dispuesto en el artículo 1 de Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, se declara la EXENCIÓN del vehículo **8180MCL** con efectos de **1-1-2024** y con los demás requisitos que respecto a esta exención se contienen en el Real decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo Regulador de las haciendas Locales (art 93 y ss.).

2.25.- Vista la solicitud de Damián Arturo Grima Cervantes (RE nº 152 de 17-1-2023) se autoriza la circulación de dos trenes turísticos a INDALO TREN S.L. en el mismo período y condiciones que el año pasado.

2.26.- Visto el informe técnico (expdte 03-23-OM) se acuerda otorgar licencia de obra menor a Vicente Fernández Santiago para reparación en interior de trastero (reformas varias y dotación de instalaciones) de vivienda sita en calle Poeta Cano Cervantes nº 7. No se podrá alterar la configuración arquitectónica de los edificios, la volumetría, el conjunto del sistema estructural o cambiar el uso del edificio.

2.27.- Vista la solicitud de la concejalía de deportes (RE 444 de 9-3-2023) se acuerda proceder al pago a la Federación Andaluza de Fútbol - Comité de Árbitros, de la cantidad de MIL EUROS en concepto de Arbitros PD Garrucha Equipo Senior Temporada 2022/23.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u7r6LXzC11LlggqRgr95rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	24/02/2023 09:32:32
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	24/02/2023 08:56:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u7r6LXzC11LlggqRgr95rQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u7r6LXzC11LlggqRgr95rQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.28.- Visto el escrito de Irene Moldenhauer Fernández (RE 433 de 8-2-2023) se acuerda dar de baja el vado permanente de calle Velarde (placa 466), con efectos de 1-1-2024.

2.29.- Vista la situación de la antigua cabina pública de Telefónica en Paseo del Malecón y su estado de deterioro, se acuerda requerir a la Compañía Telefónica, por razones de ornato, para que proceda a la mayor brevedad, y en todo caso en plazo de QUINCE DÍAS a su retirada. A tal efecto se acompaña a la certificación del presente acuerdo el informe de la policía local (parte 266/2023). En el supuesto de desconocerse el presente requerimiento se adoptarán las medidas coercitivas y/o sancionadoras que procedan.

2.30.- Vista la comunicación por correo electrónico de CAJAMAR CAJA RURAL (Area de Operaciones de Activo) correspondiente al registro de entrada 4023 de fecha 18 de noviembre de 2022, se acuerda solicitar a dicha entidad la ejecución del aval depositado en dicha entidad para responder en virtud del acuerdo suscrito entre Grupo Inmobiliario Aguamar SL y Excmo. Ayuntamiento de Garrucha el día 2-12-2009 de las obligaciones urbanísticas del Grupo Inmobiliario Aguamar SL por los "Costes de Ejecución de obra de la Rotonda A-370", por importe de cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos sesenta y cuatro euros con sesenta céntimos (499.564,60 euros). Facultar a la Sra. Alcaldesa para impulsar los trámites y firmar los documentos que sean precisos para la mencionada ejecución.

2.31.- Visto el informe técnico (Expdte 11-23-OM-D) se acuerda otorgar licencia de obra menor a Alonso Haro Hernández para vallado de Suelo en Polígono 1, parcela 102 de Garrucha. Deberá atenderse a las prescripciones del informe técnico citado, copia del cual se adjuntará a la notificación del presente acuerdo.

2.32.- Visto el informe técnico (Expdte 2-22-LPU-D) se acuerda otorgar licencia de primera utilización para caseta prefabricada portátil en Puerto de Garrucha a favor de de Ginés Mulero Márquez. Deberá presentarse la declaración previa/responsable para el ejercicio de la actividad de venta de entradas de alquiler de embarcaciones junto con el proyecto técnico con planos y presupuestos visado por el Colegio oficial técnico.

2.33.- Visto el informe técnico (expte 1-23-LPO) se acuerda otorgar licencia de 1ª ocupación a AUTOMATICOS CAPARROS, SL. para vivienda unifamiliar sita en Paseo del Malecón, 11- Bajo 2, según proyecto técnico redactado por María Isabel Caparrós Cortés.

2.34.- Vista la solicitud de José Antonio Ríquez Ortega (RE 309 de 30-1-2023 en nombre de VERAMATIC SL y el informe técnico (Expdte06-22-actividad/CA) se acuerda otorgar LICENCIA DE OBRAS, ACTIVIDAD Y CALIFICACIÓN AMBIENTAL a VERAMATIC S.L. con CIF B04048542 para salón de juegos sito en Carretera, con los requisitos y condicionantes que se contienen en el informe reseñado que se adjunta al presente acuerdo.

2.35.- Visto el informe técnico (expdte 10-23-OM-D) se acuerda otorgar a Francisco Flores Soler licencia de obra menor para reforma integral del interior de la vivienda situada en Paseo del Malecón, 44-1ªA. No se permite la ocupación de vía pública, por obras, en los meses de julio y agosto, en Paseo del Malecón y calle Mayor.

### **PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS Y ASUNTOS VARIOS.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno de las instancias y solicitudes formuladas. Vistos los informes que, en su caso, obran en los respectivos expedientes, se acuerda, en uso de las competencias delegadas, por unanimidad de los miembros presentes:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u7r6LXzC11LlggqRgr95rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	24/02/2023 09:32:32
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	24/02/2023 08:56:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u7r6LXzC11LlggqRgr95rQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u7r6LXzC11LlggqRgr95rQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.1.- Vista la solicitud de Josefa Pérez Lara (RE nº 240 de 24-1-2023) se acuerda ceder a la "Asociación SE Sitio de Encuentro" con CIF G10906915 la utilización de la sala existente junto a la Oficina de Turismo del Centro Socio Cultural durante el período Febrero 2023 hasta 31 de diciembre de 2023 para desarrollo del programa "Innovación y mejora del empleo en Andalucía"

3.2.- Se acuerda tomar conocimiento de que la Alcaldesa Presidenta estará ausente del municipio durante los días 12,13 y 14 de febrero, delegando las competencias durante dichas fechas en el Primer Teniente de Alcalde D. José Gallardo Gallardo.

3.3.- Visto la DILIGENCIA DE ORDENACIÓN del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 4 de Almería adjunta al correo electrónico de la compañía aseguradora CASER de 2-2-2023, con relación al expediente de reclamación patrimonial de Dª María Trinidad Caparrós García, seguido en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 4 de Almería (PA 278/2022 Negociado T1) se toma conocimiento y AUTORIZA el acuerdo extrajudicial al que se ha llegado por la representación jurídica del Ayuntamiento de Garrucha (designada por la compañía aseguradora) y la recurrente, en la medida en que se otorga total satisfacción procesal a la reclamante.

Comuníquese a la representación letrada de la aseguradora certificación del presente acuerdo para presentación en el Juzgado.

3.4.- Se aprueban las siguientes gratificaciones propuestas por la concejalía de deportes y festejos por colaboración voluntaria en actividad "IV San Silvestre" y participación en la cabalgata de Reyes:

1. Daniel Fernández Ortega DNI.....992G 80 euros. Deportes.
2. Damián Blázquez Morote DNI.....242M 80 euros. Deportes.
3. Diego Caparrós de Haro DNI.....122B 80 euros. Deportes.
4. Pedro López Martínez DNI.....135Z 50 euros. Festejos.

3.5.- Se acuerda dar conocimiento a la Junta de Gobierno de la aprobación del proyecto de reparación de vivienda sita en calle Virgen de los Dolores "Rehabilitación Conservación y Mejora de vivienda sita en calle Virgen de los Dolores de Garrucha", y su adjudicación por Resolución de Alcaldía de fecha 7-11-2022 a la empresa EL CANO SL por importe de 29.100 euros (más IVA de 2.910 euros). Dado que la citada obra fue motivada por daños causados por las obras municipales se acuerda la remisión del presente acuerdo solicitando el abono del importe a la compañía aseguradora, con remisión del proyecto y la adjudicación de la obra, así como copia del proyecto ejecutado.

3.6.- Visto el escrito de María Antonia Quintana Expósito de fecha 2-2-2023 (RE nº 350) se acuerda ratificar el contenido del acuerdo de esta Junta de Gobierno, nº 3.13 de 16 de enero de 2023, declarando la firmeza en vía administrativa del acto citado, sin que proceda realizar ninguna consideración respecto a lo manifestado.

3.7.- Se da cuenta de la sentencia 261/22 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo desestimatoria de reclamación de responsabilidad patrimonial de la administración en procedimiento ordinario 550/2019.

3.8.- Vista la solicitud de Dª María Molina Alarcón y la documentación aportada con relación al acuerdo de Junta de Gobierno 14 de diciembre de 2022, y apreciando las circunstancias establecidas en el Real Decreto 1414/2006 de 1 de diciembre por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y examinado lo estarcido en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aprueba:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u7r6LXzC11LlggqRgr95rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	24/02/2023 09:32:32
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	24/02/2023 08:56:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u7r6LXzC11LlggqRgr95rQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u7r6LXzC11LlggqRgr95rQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



“(…) están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de ellas por más de un vehículo simultáneamente.

A efectos de lo dispuesto en este párrafo, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 %”. Se acuerda declarar la exención del vehículo con matrícula **5710HFR, con efectos del ejercicio 2023.**

3.9.- Visto el escrito (RE 139 de 17-1-2023) del Centro de Servicios Sociales Comunitarios Levante Sur, se acuerda aprobar la prescripción técnica de Ayuda de Emergencia Social en beneficio de Jesús H. C., por importe de 300 euros (siendo la aportación municipal de 120 euros).

3.10.- Visto el escrito de Francisco Javier Méndez Barroso (RE 173 de 18-1-2023) se acuerda colaborar en la organización del torneo LEVANTE CUP cediendo las instalaciones deportivas municipales los días 27 y 28 de mayo y 3,4,10,11,17,18, 24 y 25 de junio.

El Ayuntamiento colaborará con la cesión de dichas instalaciones y la ayuda de la Policía Local y Protección Civil de Garrucha, así como la limpieza, correspondiendo a la organización el resto de prestaciones que se consideren necesarias para dicho evento.

3.11.- Visto el informe de la Policía Local (parte 171/2023) (RE 215 de 23-1-2023) se aprueba la relación de compensación por días festivos por agentes de la policía local en período hasta 15-1-2023, por un total de 10.364,50 euros, así como la compensación por horas de tiempo libre que en dicho parte se reseñan.

3.12.- Visto el escrito (RE 185 de 19-1-2023) del Centro de Servicios Sociales Comunitarios Levante Sur, se acuerda aprobar la prescripción técnica de Ayuda económica familiar en beneficio de Mejía Lina B., por importe de 690 euros.

3.13.- Vista la solicitud (sin registro de entrada) del Director de la Banda de Música D. Antonio García Aguado se acuerda abonar a la Banda Municipal de Música la cantidad de 90 euros importe de la inscripción en la Federación de Bandas de la Provincia de Almería CUOTA FEDERBAND 2023.

3.14.- Se da cuenta de la sentencia 252/2022 del Juzgado de lo Contencioso numero 2 de Almería en procedimiento ordinario 362/2020 seguido por la mercantil FIRPROSA. Se acuerda dar traslado a la Intervención municipal para el debido cumplimiento del fallo de la misma.

3.15.- Vista la comunicación con RE nº 213 de 23-1-2023, del encargado de mantenimiento se acuerda dar traslado de la misma al servicio de nóminas para cómputo de las bajas sin justificar que en el mismo se contienen.

3.16.- Se acuerda el abono de las dietas por desplazamiento (locomoción) de Damiana López Flores (RE 359) por asistencia a Curso APOLO en Huércal Overa.

3.17.- Se aprueba la solicitud de la Concejalía de Deportes (RE 403 de 6-2-2023) par abono de 320 euros a la Diputación Provincial de Almería en concepto de “Inscripción Equipos Juegos Deportivos Provinciales Temporada 2022-2023” concepto transferencia “LIGAS EDUCATIVAS JDP-GARRUCHA”.

Código Seguro De Verificación	u7r6LXzC11LlggqRgr95rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	24/02/2023 09:32:32
Observaciones	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	24/02/2023 08:56:31
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u7r6LXzC11LlggqRgr95rQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u7r6LXzC11LlggqRgr95rQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.18.- Se aprueba a Ana María Salavera Jiménez (RE 405 de 6-2-2023) la renovación de la placa de "vado" nº 171 por deterioro. Deberá retirarse en las oficinas municipales abonando el importe de 25 euros por la placa.

3.19.- Visto el escrito de Agustín Quiles Heredia (RE 296 de 30-1-2023) se acuerda la devolución de la fianza depositada en garantía de la gestión de residuos de la construcción.

3.20.- Se acuerda conceder un anticipo equivalente al importe de la paga extraordinaria del mes de junio 2023 a D. Antonio Gerez Sáez a reintegrar mensualmente.

3.21.- Se acuerda incrementar la gratificación que se concede a las personas encargadas de las fuentes públicas en 50 euros mensuales con efectos 01.01.2023.

3.22.- Vista la solicitud de Vanesa Fernández Sellés (RE 347 de 2-2-2023) se acuerda: otorgar licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos a D/Dª Vanesa Fernández Sellés con DNI .....562Y con relación al perro de raza AMERICAN-PITBULL y nº de identificación **941000026452324**. Se recuerda al propietario la obligatoriedad de pasear al perro siempre atado y con bozal de acuerdo a las disposiciones y requisitos del art. 7 del Decreto 42/2008, advirtiendo igualmente que tiene prohibido el acceso a los lugares de ocio y esparcimiento de menores de edad, como dispone el citado artículo.

La presente licencia se otorga exclusivamente para el manejo del animal por su titular.

3. La licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada por periodos sucesivos de igual duración. No obstante, la licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el apartado anterior. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al órgano competente del municipio al que corresponde su expedición. (REAL DECRETO 287/2002 de 22 de marzo)

Se acuerda asimismo, proceder a la inscripción en el Registro Andaluz de Identificación Animal (RAIA).

En las hojas registrales de cada animal se hará constar igualmente el certificado de sanidad animal expedido por la autoridad competente, que acredite, con periodicidad anual, la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso.

3.23.- Se aprueba el pago urgente de las tasas por nuevos suministros eléctricos de acuerdo a las comunicaciones de la empresa E-DISTRIBUCIÓN en las siguientes localizaciones: PZ UNIDAD 17 (Avda. Pepe "El Tejero") campo de fútbol 7, por importe de 364,13 euros y CL MARINA DEL FARO 5 por importe de 193,42 euros (Local para uso Protección Civil en Faro de Garrucha".

3.24.- Visto el escrito de Nelida Chacón Aranega (Re 182 de 19-1-2023) por el que se solicita la cesión del Castillo de Jesús Nazareno para realización de boda civil de Amalia del Saliente Chacón Aranega y Carlos Alonso Oller el próximo 26 de agosto de 2023 a las 19'00. Se autoriza la mencionada cesión. No obstante, deberá depositarse con carácter previo en las arcas municipales, una fianza de cien (100) euros, en garantía de la correcta entrega en condiciones de limpieza y orden del local. Dicha cantidad será devuelta una vez que el acto haya finalizado y se haya procedido a la limpieza del local, de tal forma que quede en la misma situación en que se encontraba a su entrega. De no procederse a dicha limpieza el Ayuntamiento no procederá a su devolución en ejecución subsidiaria de la misma.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u7r6LXzC11LlggqRgr95rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	24/02/2023 09:32:32
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	24/02/2023 08:56:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u7r6LXzC11LlggqRgr95rQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u7r6LXzC11LlggqRgr95rQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.25.- Visto el escrito del CEIP Ex Mari Orta (RE 265 de fecha 26-01-2023) se acepta su petición de destinar la subvención que se concede al Centro para desplazamientos en autobús del alumnado a la adquisición de dotación de material para el centro. La citada subvención deberá ser justificada una vez empleada.

3.26.- Visto el escrito del Puesto Principal de la Guardia Civil de Garrucha (RE 266 de 26-01-2023) se autoriza el uso de las instalaciones deportivas del Pabellón de Deportes "Vista Alegre" para prácticas de la Guardia Civil para el primer semestre en el plan anual "PATIO 2023), siendo los siguientes días: 13, 14, 20, 21 de febrero; 6, 7, 13, 14, 20, 21 de marzo; 17, 18 de abril; 8, 9, 15, 16 de mayo; 5, 6, 12, 13 de junio.

3.27.- Se aprueba el presupuesto N° 17 de COPROVAYE SL para reparación de desperfectos en Centro Cultural por importe de 392 euros (más IVA).

#### **PUNTO CUARTO.- DECRETOS**

Las resoluciones de Alcaldía desde 1-1-2023 se transcribirán en la web municipal garrucha.es en el apartado "Tablón de Anuncios"/ "Decretos".

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldesa-Presidenta se levanta la sesión siendo las doce horas y treinta minutos. Yo, el Secretario doy fe.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u7r6LXzC11LlggqRgr95rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	24/02/2023 09:32:32
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	24/02/2023 08:56:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u7r6LXzC11LlggqRgr95rQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u7r6LXzC11LlggqRgr95rQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

